

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

PIÑUECAR

Don José Chimenea Cabrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piñuécar,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única: Escuela pública de ambos sexos de este pueblo de Piñuécar, calle Real, número 22.

Igualmente acordó la expresada Junta designar la Administración Estafeta de Correos del inmediato pueblo de Buitrago, al objeto de entregar los pliegos con las actas de constitución de la mesa y escrutinio de las elecciones que puedan verificarse durante el año próximo de 1929.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Piñuécar, a 22 de Octubre de 1928.

José Chimenea

V.º B.º

El Presidente,

Francisco García

(Núm. 2.917)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, el suministro de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1929, y cuyo importe se ha calculado en 18.150 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad e iguales a los que de su clase se expendan en los principales establecimientos de esta Corte.

Servirán de precios tipos el de 0,25 pesetas para el kilogramo de alfalfa, el de 0,32 pesetas para el de salvado fino, el de 0,29 para el de salvado ordinario, el de 0,27 para el de pulpa y el de 0,42 para el de harina de algarroba.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 907,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior al de

la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa durante el año natural de 1929, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios de relación (si no se hace mejora) o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre los precios tipos (si se hace baja).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha

calculado en 280.800 kilogramos, que importan la cantidad de 64.584 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad e iguales a las que de su clase se expendan en los Mercados de esta Capital, del tamaño de las llamadas de riñón, holandesas, de la rosa o blancas amarillas, exceptuándose las blancas naveras.

Servirá de precio tipo el de 0,23 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.229,20, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente propo-

sición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas.»)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de tocino, cuyo consumo se ha calculado en 22.400 kilogramos, que importan la cantidad de 62.720 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, saladillo, descargado de sal, completamente limpio en su corteza y sin contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de sazón y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expendía en el Mercado de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de 2,80 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.136, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspon-

diente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de tocino.»)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de tocino que se calcula necesario, durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 230.800 litros, que importan la cantidad de 138.480 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial, cuando lo ostime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia Provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1,030.

Grado de acidez: de 16 a 20 del acidímetro de Dorné.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburítmetro de Marchand ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección le señale, y, de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio Provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes, si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,60 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 6.924, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término

y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leche de vacas.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calculan necesaria durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Cuarto trimestre de 1928.

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores auxiliares que han de verificarla:

Auxiliares

Don Florentino Soriano Herranz, D. Gabino Fraile Rojo, D. Francisco García Ibarrola, D. Mariano Rodríguez Páez y D. Enrique de los Santos López.

Pueblos y días de cobranza

Alcala de Henares.—1 al 10 de Diciembre de 1928.

Ajalvir.—22 y 23 de Noviembre.

Algete.—15 y 16.

Ambite.—13.

Anchuelo.—20 y 21.

Barajas.—19 y 20.

Camarma.—2.

Campo Real.—7 y 8.

Canillas.—5 y 6.

Canillejas.—20 y 21.

Cobaña.—16.

Corpa.—4 y 5.

Coslada.—2.

Daganzo.—5.

Fresno.—4.

Fuente el Saz.—14.

Loeches.—27.

Meco.—3.

Mejorada.—24 y 25.

Nuevo Baztán.—6.

Olmeda.—8 y 9.

Orusco.—13 y 14.

Paracuellos.—23 y 24.

Pezuela.—22 y 23.

Pozuelo.—10.

Rivas.—26.

Rivareja.—4.

San Fernando.—2.

Santorcaz.—15 y 16.

Santos de la Humosa.—18 y 19.

Torrejón.—7 y 8.

Torres.—11.

Valdeavero.—2 y 3.

Valdeolmos.—15.

Valdetorres.—13.

Valdilecha.—9 y 10.
Valverde.—11.
Vallecas.—16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
Velilla.—24.
Vicalvaro.—9 y 10.
Villalvilla.—13.
Villar del Olmo.—8 y 9.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
Vallecas, 25 de Octubre de 1928.

El Recaudador,
Eladio Antón

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de quince días, para oír reclamaciones en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto Municipal y artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Bustarviejo, 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
José García

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa los pliegos de condiciones formulados por la Comisión Permanente para las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y matadero para el año 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones según previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Bustarviejo, 22 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.874)

CIEMPOZUELOS

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico para el régimen de empleados municipales fecha 14 de Mayo último:

Administrativos

Secretario del Ayuntamiento, con 5.000 pesetas.—Un Oficial de Secretaría, con 1.500 pesetas.—Un Oficial de Secretaría, con 1.277,50 pesetas.

Técnicos

Médico titular Inspector municipal de Sanidad, con 2.750 pesetas.—Médico titular Inspector municipal de Sanidad, con 2.750 pesetas.—Un Farmacéutico titular, con 400 pesetas.—Un Farmacéutico titular, con 400 pesetas.—Un Veterinario titular Inspector de Carnes, con 1.000 pesetas.—Un Practicante, con 520 pesetas (vacante).—Una Comadrona, con 500 pesetas (vacante).

Subalternos

Un Alguacil Alcaide del Deposito municipal, con 1.460 pesetas.—Un Alguacil Voz pública, con 912,50 pesetas.—Cabo de Serenos municipales, con 1.460 pesetas.—Un Sereno municipal, con 1.368 pesetas.—Un Sereno municipal, con 1.368 pesetas.—Un Sereno municipal, con 1.368 pesetas.—Guarda municipal jurado, con 1.277,50 pesetas.—Administrador de arbitrios, con 1.500 pesetas.—Celador de Arbitrios, con 1.277,50 pesetas.—Celador de Arbitrios, con 1.277,50 pesetas.—Guarda de Fuentes y Arbolado, con 730 pesetas.—Enfermera del Hospital mu-

nicipal, con 365 pesetas.—Peón público conservador de calles, con pesetas 1.186,25.

La presente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 del actual, y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento expresado se remite la presente al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Ciempozuelos, 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Angel Crespo

(Núm. 2.785)

El día 18 de Noviembre próximo, de nueve a nueve y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente al efecto delegado, la subasta de los arbitrios sobre bebidas alcohólicas y carnes frescas y saladas, a los tipos de exacción que determinan las Ordenanzas vigentes por el año de 1929, bajo el tipo de subasta y demás condiciones que expresa y determina el pliego de condiciones respectivo, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Esta se verificará por pliegos cerrados y en la forma y trámite que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final del pliego. Si no hubiera postor se celebrará segunda subasta el día 2 de Diciembre siguiente, a la misma hora, bajo igual tipo y condiciones.

Ciempozuelos, 26 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Angel Crespo
(E.—621)

El día 18 de Noviembre próximo, de nueve y media a diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente al efecto delegado, la subasta de arriendo del Salón Teatro municipal, durante los años de 1929 y 1930, bajo el tipo de subasta anual y demás condiciones que expresa y determina el pliego respectivo, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Esta se verificará por pliegos cerrados y en la forma y trámite que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final del pliego. Si no hubiera postor se celebrará segunda subasta el día 2 de Diciembre siguiente, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones.

Ciempozuelos, 26 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Angel Crespo
(E.—620)

El día 18 de Noviembre próximo, de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente al efecto delegado, la subasta de suministro de cebada y paja necesario en esta Villa para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante los años 1929 y 1930, bajo el tipo de subasta y condiciones que expresa y determina el pliego respectivo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Esta se verificará por pliegos cerrados, y en la forma y trámite que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto a continuación del pliego. Si no hubiera

postor, se celebrará segunda subasta el día 2 de Diciembre siguiente, a la misma hora y condiciones.

Ciempozuelos, 26 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Angel Crespo
(E.—619)

COLMENAREJO

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 5.º y 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario de Ayuntamiento, con un sueldo de 3.000 pesetas.—Un Agente, con 200.—Un Depositario, con 175.

Técnicos

Un Médico e Inspector de Sanidad, con 1.250 pesetas y 1.000 por residencia.—Un Farmacéutico, con 360.
Un Inspector veterinario, con 360.

Subalternos

Un Alguacil municipal, con 410 pesetas.

La presente plantilla ha sido formada y aprobada en sesión de 29 de Julio pasado.

Colmenarejo, a 20 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Doroteo Elvira

(Núm. 2.914)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Con arreglo a lo que preceptúa el Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto, para oír reclamaciones, durante quince días, el expediente de suplemento de crédito aprobado por la Comisión Municipal Permanente para dotar los siguientes Capítulos y Artículos del Presupuesto municipal:

Al Capítulo I, Artículo 11, Concepto 27, 500 pesetas.

Al Capítulo IV, Artículo 4.º, Concepto 50, 250.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 66, 100.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 71, 250.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 73, 250.

Al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 115, 100.

Al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 125, 5.199,78.

Al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 128, 600.

Al Capítulo X, Artículo 5.º, Concepto 138, 100.

En total 7.349,78 pesetas, que serán abonadas con cargo al sobrante de la liquidación del pasado Presupuesto.

Chamartín de la Rosa, a 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Miguel Más

CHAPINERIA

Se anuncian, para su provisión en propiedad, las plazas vacantes de Inspector Municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta Villa y su término, con la dotación anual cada una de 365 pesetas, consignadas en el presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento y año corriente.

Los señores aspirantes a las expresadas plazas dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a esta

Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chapinería, 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Venancio Robles

(Núm. 2.755) (O.—326)

DAGANZO

Don Emilio Godín Orozco, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes puede ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que se consideren oportunas al expresado proyecto.

Daganzo, a 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Emilio Godín

(Núm. 2.834)

HUMANES DE MADRID

Establecidas, por el Ayuntamiento de esta Villa, las condiciones que han de regir para la celebración de las subastas de arbitrios sobre pesas y medidas y puestos públicos, así como también la forma y cuantía que deberán percibir en calidad de impuesto los arrendatarios de los mismos, se exponen de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, para quienes deseen hacer uso de su derecho examinándolos, con la advertencia que dicho período de exposición empezará a transcurrir a partir del día siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para los contratos municipales.

Humanes de Madrid, a 25 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 2.898) (E.—608)

Con el fin de que puedan ser examinados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos siguientes, para el ejercicio de 1929:

Listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares; y

Matrícula de la contribución industrial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en la inteligencia de que dichos períodos de exposición empezarán a transcurrirse a partir del siguiente hábil al en que este edicto aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Humanes de Madrid, a 25 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 2.890)

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, el Presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1929, se encuentra expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este edicto, para que pueda ser examinado por quien tenga interés en ello, y

dentro del mismo y quince días más pueda interponer, por escrito, las reclamaciones pertinentes, como determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

También acordó prorrogar la vigencia para el referido ejercicio y sucesivos de las ordenanzas para la exacción de los impuestos, derechos y tasas, de los ingresos que constan en el mencionado Presupuesto, los que quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en el término de quince días.

Villanueva de Perales, a 26 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Victoriano Herránz

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en la ejecutoria de causa por hurto, seguida bajo el número 1.345 de orden del año 1924, se hace saber que por haber sido indultado dicho individuo de la pena que le fué impuesta, quedan sin efecto las requisitorias que, llamándole para el

cumplimiento de la misma, fueron expedidas con fecha 2 de Septiembre último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, y una de las cuales fué inserta en este último periódico en el número correspondiente al 19 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 29 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—1.725)

UNIVERSIDAD

González Martínez (José), natural de Vélez Rubio (Algeciras), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo natural de Ginesa González Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 34, 1.º, procesado por estafa y robo, en el sumario número 374 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—1.723)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Por providencia de fecha de hoy, dictada por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción por la vía de apremio de la multa de 250 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Pedro Heras, por venta de leche en malas condiciones para el consumo en su establecimiento situado en la calle del Tribulete, número 4, se sacan a la venta, en pública subasta, y por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, o sea por la cantidad ahora de 39 pesetas con 75 céntimos, los bienes embargados al deudor y que se reseñan a continuación.

Un mostrador de mármol blanco como de unos 2 metros de largo con perfil negro.

Un juego completo de medidas de hojadelata.

Un espejo apaisado de unos 2 metros de alto por 0,90 de ancho.

Un baño grande, titulado cilíndrico, también de hojadelata.

Una lámpara, con aparato de 3 luces y globo en el centro, de metal blanco.

Un velador redondo de mármol, con pies de hierro.

Dos sillas de madera curvada.

Tres cantarillas de hojadelata, de cabida dos azumbres.

Habiéndose señalado para que ten-

ga lugar la citada subasta, el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del total de la cantidad de 99 pesetas con 75 céntimos; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma de 99 pesetas con 75 céntimos, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S. en Madrid, a 23 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El señor Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—341)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fin-

cas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y

bajas en la contribución—Obtención de toda clase de cer-

tificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRENTA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

VENTA DE CASA

Se vende casa en Madrid, calle de Santa Isabel, con veinte cuartos y renta de 23.730 pesetas, en

220.000 pesetas

Detalles: en esta Administración

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS.—OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13